

INFORME SECRETARIAL. Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Puerto Salgar, Cundinamarca. A Despacho del señor juez las presentes diligencias informándole que, a través de exhorto N° 048 adiado julio 01 hogaña, radicado el día 15 siguiente, nos comisionaron por parte del Juzgado Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras del Distrito Judicial de Cundinamarca, para llevar a cabo diligencia de entrega del predio identificado con el FMI N° 162-19738, a los señores Julio Enrique Sandoval Jiménez y Patricia Angarita Ferrer.

Así mismo, al establecer comunicación telefónica con la doctora Keila Gianina Montero Mancilla, apoderada de los solicitantes, manifestó que, conforme a su disponibilidad de agenda y del grupo que le presta seguridad, solo hasta el mes de septiembre tendría espacio para llevar a cabo la diligencia.

Julio 28 de 2022. Sírvase proveer.


DAVID FELIPE OSORIO MCHETÁ
Secretario

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Puerto Salgar, Cundinamarca, julio veintiocho (28) de dos mil veintidós (2022)

Auto interlocutorio:	No. 989
Proceso:	RESTITUCIÓN Y FORMALIZACIÓN DE TIERRAS DE LAS VÍCTIMAS DE DESPOJO Y ABANDONO FORZOSO.
Radicación:	No. 250003121001-2018-00034/ Interno. 2022-388
Solicitantes:	JULIO ENRIQUE SANDOVAL JIMÉNEZ PATRICIA ANGARITA FERRER

Vista la constancia secretarial que antecede, se dispone **AUXILIAR** el despacho comisorio N° 048, adiado julio 01 del presente calendario, proveniente del Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras del Distrito Judicial de Cundinamarca. En consecuencia, se dispone lo siguiente:

PRIMERO: FIJAR como fecha para llevar a cabo la diligencia de entrega respecto del inmueble denominado “San Carlos”, ubicado en la vereda “La Ceiba” de esta municipalidad e identificado con el FMI N° 162-19738, el día **MARTES SEIS (06) DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS (2022) A PARTIR DE LAS OCHO DE LA MAÑANA (08:00 A.M).**

Parágrafo: Advertir que corresponderá a la parte interesada, trasladar al Despacho hasta el lugar de la diligencia.

SEGUNDO: Notificar sobre la fecha programada, a la apoderada de los solicitantes, así como a la Sociedad de Activos Especiales, quienes actualmente tienen en su poder el inmueble en cuestión, para los fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in purple ink, appearing to read 'CARLOS RODRIGUEZ ESCOBAR', written over a horizontal line.

CARLOS RODRÍGUEZ ESCOBAR

Juez